



**COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**A**

**JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES**

En Angol, a 30 de mayo de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES**, personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por su presidente doña **MARILYN NEIRA MEDINA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Angol. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Gabriel González Videla N°662, Los Presidentes de esta comuna, que tiene una superficie aproximada de 647 m<sup>2</sup> y que se encuentra inscrito a fojas 1715 bajo el número 1375 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2018. El Rol de avalúo corresponde al 739-17 de la comuna de Angol.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 07 de fecha 28 de mayo de 2025, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES**, por quien acepta doña **MARILYN NEIRA MEDINA** en su calidad de Presidente de la organización, el inmueble, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la mencionada Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES** mantenga vigente su personalidad jurídica, en caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto del presente



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos. -

**QUINTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**SÉPTIMO:** La **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°163857, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **JUNTA DE VECINOS N°17 LOS PRESIDENTES.**



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente doña **MARILYN NEIRA MEDINA**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de mayo de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*



**MARILYN NEIRA MEDINA**  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°17  
LOS PRESIDENTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL